Manual de Ayuda al Criador de Pedigree

- Conozca los trámites de rutina para inscribir en los Registros Genealógicos de SRA
- Sepa cuando y como registrarse para criar animales de las razas de Pedigree,
 Cabañero criador y usuario No- Criador
- Que trámites debe cumplir para registrar animales, las anotaciones de la cabaña.
- Porque los socios de SRA tienen mayores ventajas como usuarios de los Registros Genealógicos.
- Las denuncias y presentaciones básicas, sepa cuando y como enviarlos
 - Servicios individuales
 - Recuperación e Implantes de Embriones
 - Nacimientos Naturales y de Transplantes Embrionarios
 - Compras de Semen y Embriones
 - Transferencias de Propiedad de animales
 - Importaciones y Exportaciones
- Los formularios, como y cuando llenarlos y como se envían. Por correo, Fax y uso de Internet.(E-Mail) y por nuestro programa específico WINGEST para comunicar sus novedades y mantener su base de datos al día

Encuentre aquí las respuestas a las preguntas más frecuentes (FAQ), para saber el funcionamiento de los Registros Genealógicos

MANUAL DEL CRIADOR

RAZAS BOVINAS

¿Que hay que saber para iniciarse como criador en la SRA?

- Adquirir reproductores registrados en los Registros Genealógicos, vacas preñadas, receptoras implantadas.
- Presentar los talones de Transferencia de Propiedad firmados por el vendedor, para asentar en los RRGG los animales a su nombre, dentro de los ciento ochenta (180) días de la compra, vencido el plazo abonarán un recargo igual por cada mes de mora. Si son hembras preñadas debe ser antes de la parición, para poder registrar las crías a su nombre.
- Abonar los aranceles correspondientes al trámite. (Los no-socios abonan doble)
- Antes del nacimiento de las crías inscribirse como <u>Criador</u> y solicitar la autorización de un <u>"Prefijo"</u>, para ser usado en forma exclusiva anteponiéndolo al nombre de cada producto que inscriba la cabaña, Deberán registrarse las firmas de los responsables, y presentar la documentación societaria si se tratara de una sociedad legalmente constituida, acreditando el numero de CUIT según inscripción en la AFIP. La combinación del Código de la raza y el número de Criador, será la forma de identificación ante las oficinas de RRGG.
- Los servicios de Registros Genealógicos de la SRA son de uso público, y se encuentran reconocidos por la SAGPyA del Ministerio de Economía de la Nación , hoy Ministerio de Agricultura, ello significa que no es necesario estar asociado a la entidad, mientras que los socios activos gozan de ventajosas rebajas en los aranceles que se abonan.

¿Que trámites de rutina se deben enviar a la oficina de Registros Genealógicos?

Denuncias de Servicios

Presentar las planillas de denuncia de servicios con los datos de: RP de madres Hba de los padres y la fecha de ENTRADA al servicio en los plazos fijados para cada raza, consignando el código de raza y número de criador correspondiente. No se abona ningún arancel por esta presentación. En los servicios a CAMPO, la fecha de salida hace falta solo sí se cambiara de toro. En ese caso se debe dejar pasar 25 días antes de ingresar el nuevo toro informando la fecha de salida del anterior. El mismo criterio se aplica en Inseminación Artificial si se repite el servicio con distinto padre, deben haber pasado 18 días de la inseminación anterior.

Los plazos de presentación son bimensuales y vencen el último día del segundo mes siguiente, (por Ej.: Enero y Febrero vencen el 30 de Abril). Recomendamos enfáticamente el envío vía Internet mediante el soft WinGest.

Se podrá aceptar presentaciones fuera de plazos hasta 180 días de la fecha de servicio, por primera y segunda vez, abonado una penalidad ó sobretasas por línea o servicio. Solamente podrán acumularse tres atrasos en un periodo de tres años. Atrasos posteriores serán rechazados debiendo apelar ante la Comisión de Criadores que corresponda a su raza.

Declaración de Nacimientos

Los nacimientos se declaran en las planillas oficiales (distintas si son por T. Embrionarios) -que pueden bajarse desde la WebSite www.sra.org.ar en el apartado de RRGG, en la sección planillas-,con vencimiento el último día del 2º mes siguiente al mes en que ocurriera el parto. (por Ej.: Nacimientos de Enero vencen al 31 de Marzo) recomendándose el envío en forma bimensual. Se admitirán denuncias vencidas hasta tres meses, abonando sobretasas del doble para el primer mes, del triple para el segundo mes y séxtuplo si es en el tercer mes, tomándose por periodos mensuales y no por día de atraso. No se aceptarán las denuncias presentadas después del tercer mes de atraso, pudiendo el criador apelar ante la Comisión de Criadores. Los aranceles a abonar corresponden a la solicitud de inscripción y no serán reintegrables si por cualquier causa el animal no resultare registrado. Los criadores No-asociados a la SRA abonarán doble arancel de inscripción y un cargo anual por mantenimiento de las bases de su plantel. Se alienta el envío por E-Mail empleando el utilitario WinGest, agilizando los trámites y evitando el uso de papeles.

Para las razas que requieren diagrama de manchas (Holando Argentina, los Equinos en general), al presentar las denuncias de nacimientos se debe acompañar el talón o ficha de nacimiento completando los diagramas de manchas y pelajes- (fotografía también se aceptan) antes de asignarle un numero de inscripción.

¿Que debe saber el criador para estar en regla con RRGG?

- Identificar los animales por medio de un tatuaje en la oreja izquierda ó ambas según las razas, siguiendo la numeración ó RP elegida en forma correlativa a la fecha de nacimiento y sin saltear ni repetir ningún número. Hay cuatro opciones aceptadas que deben comenzar desde el número 1.(Ej. Machos pares, Hembras Impares, etc.)
- En las razas con variedad **Mocha**, **ó Polled**, no omitir la letra **"X**", en el tatuaje en la oreja izquierda, anteponiéndolo al número de RP del animal
- Las presentaciones de las planillas de Servicios y Nacimientos pueden hacerse por MESA DE ENTRADAS de Florida 460, por FAX Directo RRGG(011)-4324-4754, y por correo electrónico a la dirección rrgg@sra.org.ar, o mediante el Soft Oficial "WinGest" desarrollado por SRA.. Cuando se trate de correspondencia ordinaria, las fechas del matasello serán validas para establecer el día de ingreso a los RRGG.
- Toda presentación fuera de plazo abonara una multa o Sobretasa, Pasados los plazos autorizados se rechazará todo trámite solicitado. El criador puede apelar ante la Comisión de Criadores mediante presentación escrita, para aquellos casos con debida justificación.
- Toda importación o compra de semen y embriones importados debe registrarse ante las oficinas de RRGG, presentando la documentación original del

reproductor **emitida por una Asociación Extranjera previamente reconocida por las autoridades de la SRA**, junto al análisis de ADN que se requiera – Las razas que controlan la Pureza Racial exigirán análisis de los padres de los reproductores donantes,- la aprobación de uso de la Asociación de Criadores, documentación de Senasa y Aduana si correspondiese.

- Existe obligatoriedad de llevar los registros de cabaña, al día (Libro de servicios, Libro de Nacimientos y de Existencias, pueden ser reemplazados por el utilitario "WinGest".,provisto por la SRA para llevar esos datos por PC).
- Los planteles quedan sujetos a ser inspeccionados, para control administrativo a
 fin de verificar el cumplimiento de los reglamentos, la correcta identificación de los
 animales, y su correlación con los asientos registrados en los libros de cabaña. El
 criador está obligado a presentar los libros o la computadora con el soft de RRGG,
 con información al día en el mismo establecimiento como así también disponer del
 personal de campo para facilitar las tareas del inspector.
- La Autoridad del Registro esta representada por el Director de los Registros Genealógicos y por la Comisión de Criadores de la Raza. Ante estas autoridades podrán presentarse las apelaciones, por escrito, a las medidas reglamentarias que el Registro aplique al criador, quienes están facultados para rechazar o aceptar las apelaciones y disponer las medidas más convenientes en cada caso.
- En los casos que sea obligatorio efectuar análisis para la verificación de parentesco de a los productos, (Padres en Servicio, Madres Donantes de Embriones, Machos Dadores, Crías de TE, casos especiales a pedido de Comisión de Criadores, animales a exponerse en Expo de Palermo), se debe solicitar turno en el Laboratorio de Genética de la SRA, para entregar el sobre ventana para la muestra de pelo (Prueba de ADN) y enviar las muestras siguiendo las instrucciones respectivas. Es necesario solicitar turno de análisis con el Laboratorio de SRA, adelantándolo por TE/FAX al 4771-1366/1982, (Juncal 4449-Predio de Palermo-). E-Mail infolab@sra.org.ar

¿Que ocurre con las inscripciones retenidas?

- Las denuncias de nacimientos son procesadas de manera de dar cumplimiento a las normas reglamentarias. En caso de incongruencias en los datos presentados, las autoridades de Registros Genealógicos notificarán por correo- la Carta de Retenidas- todos los inconvenientes encontrados quedando la inscripción retenida hasta que el criador efectúe los descargos pertinentes.
- Los descargos podrán efectuarse por escrito, dentro de los sesenta días de recibida la notificación.

¿Como se tramitan los Trasplantes Embrionarios?

 Los Trasplantes Embrionarios deben estar supervisados por un profesional Veterinario quien previamente deberá estar acreditado ante la oficina de RRGG, en el registro especial de Profesionales y Centros de Transferencias Embrionarias.

- Las madres usadas como Donantes deben estar registradas (con HBA) en RRGG, para ser consideradas como hembras Donantes de Embriones,con su ADN respectivo con chequeo de ascendencia antes de iniciar cualquier programa de recuperación embrionaria, para asegurarse que tenga toda su genealogía en orden, a través del Laboratorio de SRA.
- Las denuncias de servicios si fueran efectuadas por el Centro de T.E. y no por el propietario de la madre, deben dejar claramente indicado el número de criador correspondiente.
- Las planillas de denuncias de Recuperación de Embriones y de Implantes de Embriones deben estar firmadas por el profesional Veterinario actuante, quien debe enviar la documentación a las oficinas de RRGG dentro de los sesenta (60) días de efectuado el trabajo. Pasado dicho plazo se abonará una sobretasa por cada mes de atraso. Los usuarios del Soft Wingest podrán gestionar la presentación vía E-Mail.
- Las denuncias de nacimientos por Trasplantes Embrionarios, se tramitaran por planillas especiales para TE, distintas de las denuncias comunes.
- Todas las crías por TE deben contar obligatoriamente con Prueba de ADN a partir del tercer mes de vida.(90 días) Solamente cuando su análisis tenga resultado correcto, recién podrán ser inscriptas con su correspondiente HBA.

¿Que trámites se deben cumplir para registrar semen, embriones, y animales importados?

- Cumplimentar las normas fijadas por la autoridad sanitaria SENASA, según sea el país de origen. Los animales vivos deben cumplir con la cuarentena sanitaria en el lazareto que corresponda al paso de frontera.
- Presentar la documentación oficial del registro originario que debe estar previamente reconocido por autoridades de la S.R.A., compuesta por:

Certificado de Inscripción Original Pedigree Planeado hasta la 5ª Generación -hay excepciones según las razas.-

Certificado Libre de Taras Genéticas

ADN de Origen (Semen/Embriones)

Razas con Pureza Racial TS de antecesores.

Documentación acreditando compra

Autorización de uso por la Asociación de la raza del País de Origen (para Semen y Embriones)

Aprobación de Uso por Asoc. Argentina de la Raza.

Inspección de la SRA en Lazareto de los animales vivos.

 Registrar el trámite ante los RRGG de SRA dentro de los 60 días de ingresado al país, o salida del Lazareto. Los trámites presentados fuera de plazo abonaran un arancel por cada mes de mora, hasta un máximo de 18 meses.

¿Que trámites debe solicitar autorización previa?

- No se podrá modificar el Tatuaje sin notificarlo previamente, después de recibir la autorización pertinente. En los casos que se repita el RP de un animal -por error ó por compra de un reproductor con el mismo numero de RP- se deberá Retatuar anteponiendo un cero (0) indicando al Registro de la raza cual será modificado el tatuaje de los dos animales repetidos. En caso de ser de distinto sexo, no hace falta modificar los tatuajes, debiéndose aclarar por carta la situación de los animales
- Se debe solicitar autorización para alterar los cuernos (desmochar), los animales astados de tal manera que se impida reconocer esta condición.
- Cuando por alguna razón de fuerza mayor, no se pueda continuar con el análisis en algún reproductor obligado a ello, se debe solicitar instrucciones para resolver dicha situación ante el Laboratorio de Genética Aplicada.

¿Que se puede consultar por INTERNET?

• Ingresar a la página de INTERNET sito oficial de la SRA: www.sra.org.ar

Consulta directa a las Bases de todas las razas On-Line.

Información individual de los animales registrados

por Especie

por Raza

por Sexo

por HBA-SBA-RIL-

por Criador/RP

por Nombre

Impresión de Pedigree Planeado de 5ª Generación

Gestionar denuncias On-Line:

Mediante registración previa el usuario podrá acceder a las distintas opciones para informar servicios, nacimientos, implantes, siguiendo las instrucciones que se indican con las aplicaciones del programa WINGEST.

¿Como comunicarse con los Registros Genealógicos de la S R A?

Se pueden realizar consultas telefónicas al Tel 011-4324-4700 en los horarios de 10.00 a 18.00 hs.

FAX DIRECTO -24hs- 011-4324-4754

rrgg@sra.org.ar

Correspondencia a nuestra dirección:

SRA - Reg. Genealógicos (RRGG): Florida 460 2 Piso (1005) Bs.As.- Argentina

Consultas al Laboratorio de Genética:

Juncal 4449 2º Piso (1425) BsAs- Predio Ferial de Palermo TE:/FAX: 011-4771-1366/1892

infolab@sra.org.ar

Diciembre-2010

LAS CONSULTAS POR INTERNET EN

www.sra.org.ar

NUESTRO SITIO EN LA WEB



